

VIEDMA, 12 DE SEPTIEMBRE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Área de Capacitación de la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “El Juego en su Rol Social”, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Septiembre del 2012, en la ciudad de Viedma, a cargo del Profesor Daniel Navieras, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que la Capacitación estará destinada a licenciados y profesores en educación física, docentes de educación primaria e inicial, líderes comunitarios, técnicos en prevención y operadores en drogodependencias, psicólogos, psicopedagogos y estudiantes del profesorado en educación física;

Que el mismo tiene como objetivo, generar un espacio inclusivo entre los cursantes instalando la alegría y el intercambio, descubriendo los alcances formativos de los juegos orientados hacia el aprendizaje social y conocer los fundamentos teóricos y científicos, que sostienen la aplicatividad de la relación juego-jugar, en los nuevos enfoques del juego social para futuros trabajos en equipo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “El Juego en su Rol Social”, destinado a licenciados y profesores en educación física, docentes de educación primaria e inicial, líderes comunitarios, técnicos en prevención y operadores en drogodependencias, psicólogos, psicopedagogos y estudiantes del profesorado en educación física, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Septiembre del 2012, en la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, por intermedio de la Dirección de Educación Superior y Formación comunicar a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 2753  
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia